



EXTRACTO de la Orden de 30 de mayo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad. (2018050258)

BDNS(Identif.):402076

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas para la adaptación a la normativa vigente en materia de accesibilidad de los edificios y espacios de uso y titularidad pública.

Segundo. Objeto.

El objeto de las ayudas es posibilitar que los ayuntamientos adapten sus espacios de uso público para que todos los colectivos, y en especial los de personas con discapacidad, puedan acceder a ellos y utilizarlos en condiciones de igualdad, seguridad y autonomía.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se registró por el Decreto 154/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, y se aprueba la convocatoria para el año 2014. (DOE n.º 134, de 14 de julio).

Quinto. Cuantía.

Se destinará la cantidad total de 316.666,00 euros, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 11.05.262-A.760.00, y 11.05.262-A.769.00, Proyecto Gasto: 2012.16.002.003400, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2018 y



2019. La cuantía individual de la subvención será el 80 % del coste total de realización de las inversiones subvencionables, con un límite máximo de 50.000 euros.

El detalle por aplicaciones, proyectos y anualidades, se desglosa en la siguiente tabla:

Proyecto de Gasto: 2012.16. 002 0034.00.

Aplicación Presupuestaria	2018	2019	Total Aplicación
11.05.262-A.760.00	125.000 euros	125.000 euros	250.000 euros
11.05.262-A.769.00	33.333 euros	33.333 euros	66.666 euros
Totales	158.333 euros	158.333 euros	316.666 euros

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Otros datos.

El modelo de solicitud de las subvenciones se encuentra publicado en el Diario Oficial de Extremadura, como anexo de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales <https://saludextremadura.ses.es/web/arquitectura-y-vivienda> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

Mérida, 30 de mayo de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

